



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408-2023-MPA

Ayabaca, 21 de Agosto del 2023

**POR CUANTO:**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**

**VISTO:**

La solicitud de apoyo económico S/N con registro N°5240, de fecha (17.07.2023); el Informe N° 363-2023-MPA-GM-GDES de fecha (11.08.2023), el Informe N°987-2023-MPA-GPP, de fecha (16.08.2023) y el Informe N°378-2022-MPA-GAJ-PLAO, de fecha (21.08.2023) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la solicitud de apoyo económico con registro N°5240, de fecha (17.07.2023), mediante el cual los moradores representados por el señor JOSE JOAQUIN ORTIZ VIGIL, identificado con DNI N° 03089020, y por el señor RAUL BARCENES ABAD, en su condición de Teniente Gobernador y Coordinador del Sector Gigante; respectivamente; recurren ante esta comuna, con el objeto de solicitar un apoyo económico para poder solventar los gastos celebratorios para la fiesta patronal de la VIRGEN DEL CISNE.

Que, mediante Informe N° 363-2023-MPA-GDES, de fecha (11.08.2023), el Gerente de Desarrollo Económico y Social, opina FAVORABLE que, se brinde el apoyo económico por el monto de S/ 1500.00 ( Mil Quinientos con 00/100 Soles). Asimismo sugiere que se cuente con las opiniones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°003-2023-MPA-"C" de fecha 04 de enero de 2023, el concejo municipal autorizó al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1 UIT.

Que, mediante Informe N° 987-2023-MPA-GPP de fecha (16.08.2023), la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la disponibilidad presupuestal para el apoyo económico para solicitado por moradores del Sector Gigante para Actos Celebratorios por la Festividad de Virgen del Cisne, por el monto de S/ 1500.00 ( Mil Quinientos con 00/100 Soles)

Que, mediante Informe N° 378-2023-MPA-GAJ de fecha (18.08.2023), el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que tomando en consideración lo peticionado y acreditado con el acervo documento que se adjunta y la Conformidad e información de índole netamente técnico, remitida por el área usuaria, Gerencia de Desarrollo Económico Social, resulta atendible lo peticionado hasta por el monto señalado de S/ 1500.00 ( Mil Quinientos con 00/100 Soles), debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente, a favor de José Joaquín Ortiz Vigila , con DNI N°03089020, dinero o apoyo económico que servirá para solventar los gastos celebratorios para fiesta patronal de la VIRGEN DEL CISNE.

Que, mediante proveído S/N de fecha 16 de Agosto del 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Gerencia de Secretaría General para la emisión del acto resolutorio.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

**"Capital Arqueológica de la Región Piura"**

Que, estando tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR** el APOYO ECONÓMICO de S/1500.00 (MIL QUINIENTOS y 00/100 SOLES), a favor del **SR. JOSÉ JOAQUIN ORTIZ VIGIL**, identificado con DNI N°03089020, en su calidad de Teniente Gobernante del Sector Gigante, de conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TENER EN CUENTA**, la disponibilidad presupuestal emitida por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N°987-2023-MPA-GPP de fecha 16 de Agosto del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico y Social coordinar los mecanismos para la entrega y fiscalización del apoyo económico concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley debiendo emitirse un informe detallado al despacho de Alcaldía

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución al **SR. JOSÉ JOAQUIN ORTIZ VIGIL**.

**ARTÍCULO QUINTO – ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** la presente resolución de alcaldía, a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Órgano de Control Interno – OCI, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC. DARWIN IVARI QUINDE RIVERA  
ALCALDE

